

OFICIO No.

RESOLUCION

Nº

000576

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Público terrestre automotor de pasajeros por carretera"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN EL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en este Instituto bajo el número 3475 de fecha 16 de Noviembre de 1993, el señor HERMES CASTRO BARRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.427.600 de Barranquilla, en calidad de gerente de la Cooperativa de transportadores de Sabanalarga Ltda, "Cootransa" solicito al despacho renovación de la Licencia de funcionamiento de su representada.

Que mediante Resolución N°00697 de fecha Septiembre de 1984, el INTRA Regional - Atlántico le renovó la Licencia de funcionamiento y clasificación a la Cooperativa de Transportadores de Sabanalarga Ltda "COOTRANSA" bajo las siguientes características:

Categoría : A
Modalidad : Pasajeros
Radio De Acción: Departamental III (Atlántico)
Tipo de Vehículo: Buses

Que la División de Transporte de la Regional, elaboró el estudio técnico DT-025 - de fecha 27 de Diciembre de 1993, en donde concluye y recomienda acceder a lo solicitado.

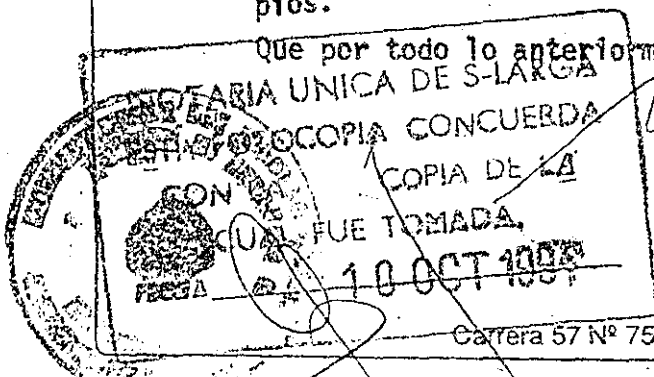
Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 del Decreto 1927 de 1991, la Licencia de Funcionamiento tendrá un vigencia igual al término de existencia legal de la sociedad siempre y cuando conserve el objeto y la razón social bajo las cuales solicitó su personería jurídica.

Que el término de existencia legal de la Cooperativa de transportadores de Sabanalarga LTDA "COOTRANSA" es indefinido según se desprende del numeral 9 del Artículo 5a de la Ley 79 de Diciembre 23 de 1988.

Que según el Artículo cuarto (4to) del Decreto 1927 de 1991, el radio de acción será Nacional cuando se presta dentro del territorio Nacional, entre dos o más distritos y/o municipios.

Que la Cooperativa de Transportadores de Sabanalarga Ltda "COOTRANSA" presta el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros entre dos Municipios.

Que por todo lo anteriormente expuesto este Despacho,





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGIONAL ATLANTICO

OFICIO No.

Hoja #2

000576

Continuación de la Resolución N° "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Público terrestre automotor de pasajeros por carretera"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Renovar la Licencia de funcionamiento a la Cooperativa de transportadores de Sabana Larga Ltda COO TRANSA bajo las siguientes características:

Modalidad : Pasajeros
Capital : \$15.896.400
Vigencia : indefinida
Radio De Acción : Nacional
Tipo de vehiculos : Buses
Sede : Sabana Larga

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO : Remítase copia de la presente Resolución a la división de transporte para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

24 DIC 1993

Dada en Barranquilla, a los



GLORIA NOA DE SUAREZ
Directora Regional (e)

TEODOCIO DE LA CRUZ RADA
Jefe Div. Administrativa (e)

TOLCR/mg

EL FUTURO SE HACE PRESENTE

NOTARIA UNICA DE SARGA
CON LA FOTOCOPIA
CON LA CUAL SE TOMADA
7-6 OCT 1993
FESIA

